



**ARMADA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL**

**GESTIÓN CONTRACTUAL**

**NOTIFICACIÓN SUPERVISORES**

Versión: 4.0

Fecha: 10-11-2016

CIUDAD Y FECHA

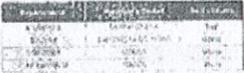
Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2021

NOMBRE Y GRADO

TN INGRID CAROLINA ROJAS CHAVERRA

C.C. No.

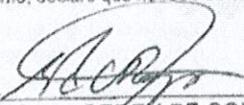
(1018424184) 1032429960

DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO	DISAN-ARC		
CONTRATO No.	ORDEN DE COMPRA 79156		
CONTRATISTA	Medicarte SAS NIT. 900.219.866-8		
VALOR TOTAL	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$191.702.469,00) valores distribuidos por vigencia presupuestal así:		
	<b>VIGENCIA 2021 RECURSO 16</b>	<b>VIGENCIA 2022</b>	<b>TOTAL ORDEN</b>
	\$ 63.900.823,00	\$ 127.801.646,00	\$ 191.702.469,00
	*Tener que para la vigencia 2022 los valores deben ajustarse acorde al % de incremento salarial y esto genera Modificatorio que debe ser solicitado en su calidad de supervisora.		
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO HE-MOFILIA Y ENFERMEDADES DE LA COAGULACIÓN PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LAS CIUDADES DEL PAÍS DONDE SE UBICAN LOS PACIENTES PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL		
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.		
LUGAR DE EJECUCIÓN			

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor (a) del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia los consignados en la ORDEN DE COMPRA No 79156

Así mismo, declaro que he recibido copia de la Orden y conozco su contenido.

Firma,

  
Supervisora ORDEN DE COMPRA No 79156

Recibo: Pacto de Integridad, Copia del Contrato, Certificado de Registro Presupuestal

Nota:

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

Elaboró: PD. Carolina Urbano Diaz 



COPIA CONTROLADA SGC DISAN ARC



ARMADA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

NOTIFICACIÓN SUPERVISORES

Versión: 4.0

Fecha: 10-11-2016

Vo Bo. PD Julieth Arrieta Rocha

## PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo **TN INGRID CAROLINA ROJAS CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía **1032419960**, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato u orden de compra (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor de la ORDEN DE COMPRA 79156 se firma el presente documento en Bogotá D.C, el 10 de noviembre de 2021.

*TN Rojas Ingrid*

Grado y Nombre  
Supervisor

*G. Bresciani*

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO  
Directora de Sanidad Naval



No. 20210423543715403 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-SAF-ARCON-17

Bogotá D.C. 10-11-2021

Señora Teniente de Navío  
Ingrid Carolina Rojas Chaverra  
Médico Internista  
Carrera 58 N° 9-67 Puente Aranda  
Bogotá D.C.

Asunto: Nombramiento como Supervisor

Con toda atención le informo que a partir del día 10 de noviembre de 2021, usted ha sido designada como supervisora de la Orden de compra No 79156 suscrita con Medicarte S.A.S, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO HEMOFILIA Y ENFERMEDADES DE LA COAGULACIÓN PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LAS CIUDADES DEL PAÍS DONDE SE UBICAN LOS PACIENTES PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL"2, le informo que usted puede consultar citada documento en la página web de Colombia Compra Eficiente - Tienda Virtual, por lo anterior es su responsabilidad cumplir con los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL 5317 "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras", Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y los consignados en el citado Acuerdo. Se recuerda que el supervisor después de ser notificado, deberá rendir el informe de supervisión de dicha orden mensualmente y una vez finalizada la ejecución deberá realizar la correspondiente liquidación.

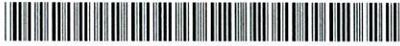
Cordialmente,

Capitán de Navío, GIOVANNA BRESCIANI OTERO  
Directora de Sanidad Naval

VoBo: Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA  
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: PD Carolina Urbano Díaz

Revisó: Julieth Arrieta Rocha  
Jefe de Contratos



No. 20210423543716943 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-SAF-ARCON-17

Bogotá D.C. 10-11-2021

Señores  
MEDICARTE S.A.S  
Atte: Paola Arango Ospina  
Carrera 43ª No 34-95  
C.C. Almacentro Piso 13  
Medellín Antioquia

Asunto: Ejecución Contrato

Con toda atención, me permito informarle que el día 10 de noviembre de 2021, se aprobaron las pólizas que amparan la Orden de Compra No 79156 celebrada con ustedes, a partir de lo cual se inicia la ejecución de citada orden; por lo anterior le informo que la supervisora de la Orden es la señora TN. INGRID CAROLINA ROJAS teléfono 3204368351.

Cualquier inquietud podrá ser consultada en la oficina de contratos teléfono 3278390 ext. 10475

Atentamente,

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO  
Directora de Sanidad Naval

Vo. Bo. Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA   
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN

Elaboró: PD Carolina Urbano Díaz 

Revisó: Julieth Arrieta Rocha   
Jefe de Contratos

	<b>ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>NOTIFICACIÓN SUPERVISORES</b>	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

**CIUDAD Y FECHA** Bogotá D.C, 10 de noviembre de 2021  
**NOMBRE Y GRADO** TN INGRID CAROLINA ROJAS CHAVERRA

**C.C. No.** 1018424184

<b>DEPENDENCIA O ESTABLECIMIENTO</b>	DISAN-ARC																	
<b>CONTRATO No.</b>	ORDEN DE COMPRA 79156																	
<b>CONTRATISTA</b>	Medicarte SAS NIT. 900.219.866-8																	
<b>VALOR TOTAL</b>	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$191.702.469,00) valores distribuidos por vigencia presupuestalmente así:																	
	<b>VIGENCIA 2021 RECURSO 16</b>	<b>VIGENCIA 2022</b>	<b>TOTAL ORDEN</b>															
	\$ 63.900.823,00	\$ 127.801.646,00	\$ 191.702.469,00															
	*Tener que para la vigencia 2022 los valores deben ajustarse acorde al % de incremento Salarial y esto genera Modificatorio que debe ser solicitado en su calidad de supervisora.																	
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ATENCIÓN AMBULATORIA PARA PACIENTES CON DIAGNÓSTICO HEMOFILIA Y ENFERMEDADES DE LA COAGULACIÓN PERTENECIENTES AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES EN LAS CIUDADES DEL PAÍS DONDE SE UBICAN LOS PACIENTES PERTENECIENTES A LA ARMADA NACIONAL																	
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	A PARTIR DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 HASTA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2022 Y/O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO.																	
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Departamento</th> <th>Municipio o Ciudad</th> <th>Paraf o Urbana</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ATLÁNTICO</td> <td>BARRANQUILLA</td> <td>RELE</td> </tr> <tr> <td>BOLÍVAR</td> <td>CAPTADENA DE PORIAS</td> <td>LA DORADA</td> </tr> <tr> <td>BOYACÁ</td> <td>EL RECREO</td> <td>UTATA</td> </tr> <tr> <td>BOYACÁ</td> <td>EL RECREO</td> <td>UTATA</td> </tr> </tbody> </table>			Departamento	Municipio o Ciudad	Paraf o Urbana	ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	RELE	BOLÍVAR	CAPTADENA DE PORIAS	LA DORADA	BOYACÁ	EL RECREO	UTATA	BOYACÁ	EL RECREO	UTATA
Departamento	Municipio o Ciudad	Paraf o Urbana																
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	RELE																
BOLÍVAR	CAPTADENA DE PORIAS	LA DORADA																
BOYACÁ	EL RECREO	UTATA																
BOYACÁ	EL RECREO	UTATA																

Con la suscripción de la presente notificación, asumo el nombramiento como Supervisor (a) del contrato referido, con el compromiso de cumplir los deberes y funciones establecidos en el NUMERAL "De la supervisión o interventoría de los contratos" de la Resolución No 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras". Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas que rigen sobre la materia los consignados en la ORDEN DE COMPRA No 79156

Así mismo, declaro que he recibido copia de la Orden y conozco su contenido.

Firma,

**Supervisora ORDEN DE COMPRA No 79156**

**Recibo: Pacto de Integridad, Copia del Contrato, Certificado de Registro Presupuestal**

**Nota:**

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo al Delegatario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado el reemplazo.

La actividad asumida como Supervisor (a) será evaluada al Folio de Vida, dentro del parámetro de "Desempeño de cargo adicional".

Elaboró: PD. Carolina Urbano Díaz 

	<b>ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL</b>	
	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>NOTIFICACIÓN SUPERVISORES</b>	
	Versión: 4.0	Fecha: 10-11-2016

Vo.Bo. PD Julieth Arrieta Rocha

## PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ante la opinión pública nacional e internacional, yo **TN INGRID CAROLINA ROJAS CHAVERRA**, identificada con cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, y el Delegatario hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

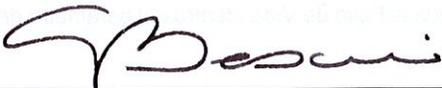
Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato u orden de compra (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor de la ORDEN DE COMPRA 79156 se firma el presente documento en Bogotá D.C, el 10 de noviembre de 2021.

\_\_\_\_\_  
Grado y Nombre  
Supervisor

 Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO  
 Directora de Sanidad Naval



No. 20210423542629373 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-SAF-ARCON-17

Bogotá D.C. 10-08-2021

Señora Capitán de Fragata  
YENNY ANDREA ALAYON ALARCON  
Jefe División Médico Asistencial  
Establecimiento de Sanidad Militar ARC-FAC  
Carrera 58 N° 9-67 Puente Aranda  
Bogotá D.C.

Asunto: Personal nombrado como supervisor de contrato

Con toda atención le informo que mediante oficio No. No. 20210423543715403 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-SAF-ARCON-17 de fecha 10 de noviembre de 2021, se nombró como supervisora a la señora TN Ingrid Carolina Rojas Chaverra orgánica de esa dependencia, de la Orden de compra No 79156 suscrita con Medicarte S.A.S.

Por lo anterior dicho nombramiento deberá quedar registrado y evaluado como cargo adicional en el folio de vida.

Atentamente,

Capitán de Navío GIOVANNA BRESCIANI OTERO  
Directora de Sanidad Naval

Vo. Bo. Capitán de Fragata GUILLERMO PARDO ZAPATA   
Subdirector Administrativo y Financiero DISAN

Elaboró: PD Carolina Urbano Díaz 

Revisó: Julieth Arrieta Rocha   
Jefe de Contratos